



COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N° 2633 DE 07
DE OCTUBRE DE 2025.

REQUINOA,

07 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

El mérito de la causa [REDACTED] del Juzgado de Letras del Trabajo de Rengo.

Lo establecido en el artículo 183-B y 183-E del Código del Trabajo.

El Decreto Alcaldicio N° 2633 de 07 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de octubre de 2025, se ha dictado el Decreto Alcaldicio N° 2633 de 07 de octubre de 2025, que da estricto cumplimiento a lo ordenado mediante resolución de 03 de octubre de 2025, dictada en la causa [REDACTED] del Juzgado de Letras del Trabajo de Rengo.

En efecto, ordena consignar mediante depósito judicial a la cuenta del Banco Estado [REDACTED] sucursal Rengo, correspondiente al Juzgado de Letras de Rengo, la suma de \$50.120.000, puesto que corresponde a la suma ordenada en la sentencia definitiva, de la causa ya referida.

En la parte resolutive, se decretó lo siguiente:

1. **DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN RESOLUCION DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2025 DICTADA EN CAUSA RIT [REDACTED] DEL JUZGADO DE LETRAS DE RENGÓ.**
2. **DICTESE EL DECRETO DE PAGO CORRESPONDIENTE, POR LA SUMA DE \$50.120.000, consignándola mediante depósito judicial a la cuenta del Banco Estado [REDACTED] sucursal Rengo, correspondiente al Juzgado de Letras de Rengo.**
3. **PROCEDASE** a consignar, mediante transferencia o similar, según sea más expedito, a la cuenta señalada, por el monto decretado.
4. **Impútese a la cuenta N ° 215-26-02-000-000-000 “Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad”.**
5. **INSTRUYASE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA,** demandar a sociedad Ingeniería y Construcciones Río Negro Limitada, Rut 76.097.826-4, cuyo representante legal Maximiliano Montes Cid, Rut [REDACTED] o su continuadora legal, o su continuadora legal, por el reembolso de la suma señalada.

Sin embargo, se incurrió en un error, puesto que se omitió señalar que se instruyera a la Dirección de Administración y Finanzas, a generar el respectivo decreto de pago, que procede del Decreto Alcaldicio N° 2633, de 07 de octubre de 2025 y que se remite a la Tesorería Municipal, a fin de ejecutar el pago. Es decir, tras la orden del Alcalde, sigue el proceder de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Requinoa.

Por lo anterior, se procederá a complementar el referido acto administrativo. En tal sentido, la parte resolutive, será complementada, agregando que se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas, a generar el respectivo decreto de pago.

DECRETO :

6. COMPLEMENTÉSE EL DECRETO ALCALDICIO N° 2633 DE 07 DE OCTUBRE DE 2025 EN EL SENTIDO DE INDICAR, QUE SE INTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a que de acuerdo con la sentencia definitiva de la causa [REDACTED] del Juzgado de Letras del Trabajo de Rengo, genere el respectivo decreto de pago por la suma \$50.120.000.
7. En tal sentido, el Decreto Alcaldicio N° 2633, de 07 de octubre de 2025, complementado con el presente, posee la siguiente parte resolutive:
- DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN RESOLUCION DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2025 DICTADA EN CAUSA RIT [REDACTED] DEL JUZGADO DE LETRAS DE RENGÓ.
- DICTESE EL DECRETO DE PAGO CORRESPONDIENTE, POR LA SUMA DE \$50.120.000, consignándola mediante depósito judicial a la cuenta del Banco Estado N° 39100035808, sucursal Rengo, correspondiente al Juzgado de Letras de Rengo.
- PROCEDASE a consignar, mediante transferencia o similar, según sea más expedito, a la cuenta señalada, por el monto decretado.
- Impútese a la cuenta N° 215-26-02-000-000-000 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad".
- INSTRUYASE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, demandar a sociedad Ingeniería y Construcciones Río Negro Limitada, Rut 76.097.826-4, cuyo representante legal Maximiliano Montes Cid, Rut [REDACTED] o su continuadora legal, o su continuadora legal, por el reembolso de la suma señalada.
- INSTRUYASE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a que de acuerdo con la sentencia definitiva de la causa [REDACTED] del Juzgado de Letras del Trabajo de Rengo, genere el respectivo decreto de pago por la suma \$50.120.000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

WVM/fmv

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1)

Juridico (1)

DOM (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Archivo